

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° PRR- 0487 DE 2019(23 JUL 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0516 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, PARA USO DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO SAN GABRIEL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de julio de 2019, el señor **EDGAR FABIO DOMINGUEZ AMOROCHO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.475.207 de Bogotá actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0516 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, PARA USO DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO SAN GABRIEL**, bajo el número 25126-0-19-0369 respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE GOLEGIO SAN GABRIEL**, con matrícula inmobiliaria 176-29174 y número catastral 00-00-0005-0069-000 de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICA**, Alcalde **ORLANDO DIAZ CANASTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.732 de CAJICA.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° 0516 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2017, SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, PARA USO DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO SAN GABRIEL** bajo el número 25126-0-17-0002 respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE GOLEGIO SAN GABRIEL**, con matrícula inmobiliaria 176-29174, y número catastral 00-00-0005-0069-000 de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICA**, Alcalde **ORLANDO DIAZ CANASTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.732 de CAJICA.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 16 de agosto de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 1 de septiembre de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que el señor **ANTONIO RAMON AVILA CHASSAIGNE** identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.809.965 de **Riohacha**, actuando en calidad de constructor responsable, mediante radicado No. 13519 manifiesta un avance de obra del 70% respecto a la Resolución No. 516 de 2017.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0516 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2017. MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, PARA USO DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO SAN GABRIEL"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0516 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, PARA USO DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO SAN GABRIEL, bajo el número 25126-0-19-0369 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON - LOTE GOLEGIO SAN GABRIEL, con matrícula inmobiliaria 176-29174, y número catastral 00-00-0005-0069-000 de propiedad del MUNICIPIO DE CAJICA, Alcalde ORLANDO DIAZ CANASTO identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.732 de CAJICA.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 0516 del 15 de agosto del 2017.

1 de septiembre del 2017 a 31 de agosto del 2019. Vigencia Inicial
(Resolución No 0516 del 15 de agosto del 2017)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL 2019.

Dada en Cajicá a los.....

[Handwritten Signature]
LUIS FRANCISCO CUERVO-ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° PRR- 3487 DE 2019

(23 JUL 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0516 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, PARA USO DOTACIONAL TIPO II, COLEGIO SAN GABRIEL"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 24 dias de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 487 / 2019

de fecha: 23/Julio/2019 al Señor (a) _____

Edgar fabio Domnquez A

Identificado (a) con C.C. 19475207 de: Bogota

Impuesto firma del notificado: [Signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Signature]

Handwritten notes, possibly a list or table, with some legible words like "Passe" and "T. 2000".